

Solicitud de filmaciones o reportajes fotográficos

El Departamento de Prensa del Patrimonio Nacional se encarga de atender y tramitar las solicitudes para grabaciones audiovisuales o fotográficas en los espacios administrados por la Institución. Quedarán excluidas las peticiones cuyos objetivos, contenidos y valores no sean acordes y compatibles con las funciones que la Ley 23/82 tiene asignadas al Patrimonio Nacional.

Los solicitantes deberán facilitar a través de la cuenta de correo electrónico prensa@patrimonionacional.es la siguiente documentación:

- Sinopsis/guión del proyecto.
- Plan de trabajo, en el que deben constar localizaciones, fechas y horarios aproximados, personal y material necesario.
- Copia de la póliza de responsabilidad civil que cubra los daños, tanto personales, materiales o de terceros, que pudieran producirse, acompañada del justificante que confirme que está al corriente de pago. En el caso de daños físicos, el límite asegurado por persona no será inferior a 300.000 euros.
- Datos identificativos de la persona física o jurídica que efectúa esta solicitud, así como del apoderado que aceptaría en su nombre las condiciones para la realización de la grabación/reportaje fotográfico.
- Información sobre el ámbito geográfico y el plazo temporal para el que se solicita la cesión de los derechos de imagen correspondientes al Patrimonio Nacional, así como los medios de difusión (cine, televisión, Internet, etc.).

Las tarifas por canon de rodaje son las siguientes:

Rodajes en interiores con una jornada de 10 horas como máximo:

- Primer día: 4.500 euros.
- Segundo día: 3.000 euros.
- Tercer día y sucesivos: 1.500 euros.

Rodajes en exteriores con una jornada de 10 horas como máximo:

- Primer día: 4.000 euros.
- Segundo día: 3.000 euros.
- Tercer día y sucesivos: 1.500 euros.
- Rodajes en interiores de media jornada: 2.250 euros.

Rodajes en exteriores de media jornada: 2.000 euros.

En horario nocturno se aplicará un canon de iluminación de 1.800 euros.

A estas cantidades se les aplicará el IVA en vigor.

Una vez examinada la documentación aportada, se emitirá por este Departamento un pliego de condiciones que deberá ser aceptado, firmado y sellado por la persona/entidad solicitante.